

J-21



Política recepción y/o entrega de regalos

Versión 1.0

Guatemala, noviembre 2022

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL				
	1.1.	Objetivo	. 2	
	1.2.	ALCANCE	. 2	
	1.3.	RESPONSABLES	. 2	
	1.4.	RECURSOS DE INFORMÁTICA -IT	. 2	
	1.5.	FORMULARIOS		
	1.6.	Reportes	. 2	
2.	POLÍ	TICA(S) APLICABLE(S)	. 3	
3.	DEFI	NICIONES	. 4	
4.	PRO	CEDIMIENTO	. 4	
	4.1.	COMUNICACIÓN DE RECEPCIÓN DE REGALOS, OBSEQUIOS MENORES A US\$100.00	. 4	
	4.2.	COMUNICACIÓN DE INTENCIÓN DE RECEPCIÓN DE REGALOS, OBSEQUIOS MAYORES A US\$100.00		
	4.3.	ENTREGA DE REGALOS O ARTÍCULOS PROMOCIONALES A CLIENTES, PROVEEDORES O TERCERAS PERSONAS	. 5	
	4.4.	DONACIONES O CONTRIBUCIONES SOCIALES		

1. Información general

1.1. Objetivo

La presente política tiene como objetivo crear los lineamientos corporativos en la recepción y/o entrega de regalos a Empleados por parte de Clientes o Proveedores, así como también, de nosotros hacia entidades externas, evitando en todo caso que estas situaciones se presten a malentendidos o sugieran una forma de soborno. CEG busca en todo momento cumplir con las normativas nacionales e internacionales en contra del soborno y la corrupción.

1.2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los Empleados de las empresas de CEG, regula así mismo, las relaciones comerciales con Clientes, Proveedores y otros.

1.3. Responsables

Empleado: Es responsable del cumplimiento de la presente política, comunicando cualquier hecho que se origine de los actos descritos en este documento. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y políticas correspondientes.

IT: Administración, actualización y control de contenido de página WEB CEGUAT.COM.

Comité de Ética: Sus integrantes son responsables de dar seguimiento al cumplimiento de esta política, recepción y análisis de las quejas o denuncias. Así también, como el seguimiento a todos los casos de denuncia, quejas que reciba por cualquiera de los medios disponibles de comunicación. Son responsables de la elaboración de los reportes correspondientes indicados en este documento.

1.4. Recursos de Informática -IT

- Buzón correo electrónico etica@ceguat.com
- Administración página WEB WWW.CEGUAT.COM

1.5. Formularios

- a) Formato J10-F01 Formulario Reporte de Incumplimiento o falta al Código de Ética y Conducta Empresarial
- b) Formato J10-F04 Formulario de Declaración de regalos y obseguios

1.6. Reportes

Los reportes que se utilizarán en el proceso serán los siguientes:

- a) Reporte de regalos recibidos y reportados por Empleados menores o mayores a US\$100.00
- b) Reporte de regalos o artículos promocionales entregados por CEG a Clientes, Proveedores, terceros, etc.

Estos reportes estarán a cargo del Comité de Ética.

2. Política(s) aplicable(s)

Referencia	Titulo	Política
J21-P01	Artículos autorizados a recibirse o entregarse	Los Empleados de CEG tienen prohibido ofrecer o recibir dinero en efectivo, regalos o cortesías comerciales, salvo por excepciones que se indican en la política J-20 Política Anticorrupción y antisoborno y que no sobrepasen el monto autorizado.
J21-P02	Excepciones	 Excepciones a la política J21-P01: Artículos promocionales o publicitarios entregados directamente o en eventos públicos o Corporativos (que no sobrepasen el monto autorizado) Almuerzos, comidas, cocteles o eventos similares, de práctica habitual o común en el desarrollo de las relaciones comerciales
J21-P03	Monto Autorizado	De acuerdo con el Código de Ética de CEG no se permiten regalos por arriba de US\$100.00. Si el monto excede los US\$100.00 no deberán recibirse y deberán ser reportados llenando el formulario J10-F04 y enviarse al Comité de Ética. En los regalos menores a US\$100.00 deberá reportarlo por medio del formulario J10-F04 al Comité de Ética y puede quedarse con el obsequio.
J21-P04	Entidades de Gobierno o servidores públicos	No se aceptarán en ninguna circunstancia obsequios o regalos de entidades de Gobierno o servidores públicos, para lo cual si hubo una intención de hacerlo deberá comunicarlo inmediatamente al Comité de Ética por medio de los canales de comunicación correspondientes.
J21-P05	Canales de comunicación	Para comunicar cualquier queja, denuncia o de acuerdo con lo indicado en el procedimiento siguiente podrá utilizar cualquiera de los medios de comunicación establecidos: Página WEB https://www.ceguat.com/etica.html Correo electrónico a etica@ceguat.com Mensaje whatsapp o llamada a (502) 5848-9422.
J21-P05	Donaciones a Instituciones de Beneficencia Referencia J20-P04	Los empleados de CEG, no deben prometer, dar o solicitar donativos a instituciones benéficas o participar en el patrocinio de donativos como un medio para sobornar. Se prohíben las donaciones o contribuciones sociales con el objeto de obtener favores políticos. Cualquier donación deberá cumplir con los criterios para esto establecidos.

3. Definiciones

Soborno, coima, cohecho: Es participar en cualquier forma de soborno, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos destinados a obtener una ventaja comercial indebida. La caracterización de la entrega es amplia y cubre no solamente importes en efectivo, sino también bienes no monetarios, derechos de uso de ciertos servicios, cancelación de pasivos, etc.

Contribuciones/Financiamientos de Tipo Político: Contribuciones que no se hacen como subterfugio para sobornar.

Contribuciones que se hacen como subterfugio de sobornar: Prometer, dar o solicitar financiamientos a partidos políticos, funcionarios y candidatos del respectivo partido político, organizaciones o individuos que participen en la política como subterfugio para sobornar.

Donativos a Instituciones Benéficas: Una donación de un aporte de dinero económico o en especie que se realiza de forma voluntaria, para apoyar una causa especifica o como parte de una campaña determinada a instituciones sin fines de lucro.

Personas Políticamente Expuestas (PEP): Personas que desempeñan o hayan desempeñado un cargo relevante en Guatemala o en otro país, o aquella persona que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.

4. Procedimiento

4.1. Comunicación de recepción de regalos, obsequios menores a US\$100.00

El Empleado que reciba obsequios, regalos o artículos equivalentes de proveedores, clientes, otros, etc. Menores a US\$100.00, deberá enviar un correo a etica@ceguat.com indicando lo siguiente:

- a. Empleado que recibe
- b. Monto estimado
- c. Persona o entidad que hace entrega del regalo
- d. Descripción del regalo
- e. Motivo de aceptación del regalo
- f. Fecha de recepción

El Comité de Ética deberá llevar un registro de estos obsequios para facilitar la transparencia y evitar posibles conflictos de interés, así como también dar cumplimiento de la presente política.

En todo caso deberán llenar el Formato **J10-F04 "Formulario de Declaración de Regalos y Obsequios"** y trasladarlo al Comité de Ética para su registro y evaluación.

4.2. Comunicación de intención de recepción de regalos, obsequios mayores a US\$100.00

El Empleado que reciba ofrecimientos de regalos por arriba del monto autorizado de US\$100.00 no deberá aceptarlo y deberá comunicarlo de forma inmediata a

<u>etica@ceguat.com</u> o los canales de comunicación establecidos en la política **J21-P05**. Deberá indicar lo siguiente:

- a. Empleado al que le realizaron el ofrecimiento
- b. Monto estimado
- c. Persona o entidad que tuvo la intención de entrega del regalo
- d. Descripción del regalo
- e. Motivo de la intención de otorgar el regalo
- f. Fecha de la intención

Si no le fuera posible devolver el obsequio superior a US\$100.00, deberá entregarlo a Auditoría Interna.

La información recibida será analizada de forma inmediata por el Comité de Ética y se tomarán las decisiones que se consideren prudentes y se elevará el caso a Dirección cuando se determine que el caso lo amerita. Así también, pueden tomarse decisiones respecto a continuar o no con la relación comercial con el cliente o proveedor o tercero que tuvo la intención de la entrega del regalo si se comprueba que se actuó de mala fe y con el propósito de corromper al Empleado o al sistema mismo de la Empresa de CEG.

En todo caso deberán llenar el Formato J10-F04 "Formulario de Declaración de Regalos y Obsequios" y trasladarlo al Comité de Ética para su registro y evaluación.

4.3. Entrega de regalos o artículos promocionales a Clientes, Proveedores o terceras personas

Estos regalos, artículos promocionales deben cumplir con las políticas de Compras establecidas para las Empresas de CEG, deben contar con las aprobaciones correspondientes de acuerdo a los montos autorizados y contar con el visto bueno del Comité de Ética.

4.4. Donaciones o contribuciones sociales

Toda donación deberá cumplir los criterios incluidos en la política J-25 Donaciones y Contribuciones Sociales.

Fin.